AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2022/1

N. Orden: 2022/9600

F. Incorporación: 29/08/2022 12:36

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Cultura, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022, como consecuencia del convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro FUNDACIÓN MÁLAGA para el "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", por importe de 3.000,00 €; y del convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la empresa BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U., para el patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZÉ, por importe de 30.000,00 €. **Proyecto de gasto 2022 3 01000 4 y 2022 3 01000 3, respectivamente.**

Ambos convenios suponen una aportación total de 33.000,00 €.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Tercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA P.S. Jacobo Florido Gómez DOY FE: EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado



Área de Cultura

Solicitudes generación de créditos Área de Cultura

Firmados distintos acuerdos de patrocinios por la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora, relativos al Área de Cultura, se solicitan las siguientes generaciones de crédito:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022 se aprobó el patrocinio de la actividad "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", por la FUNDACIÓN MÁLAGA. Dicho patrocinio consiste en:
 - o Se patrocina el "VI Certamen Suso de Marcos" con una aportación que asciende a 3.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 3.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.48100 pam 4001	3.000,00€

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprobó el patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZÉ, por la empresa BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. Dicho patrocinio consiste en:
 - Se patrocina la exposición "My Secret Garden" con una aportación que asciende a 30.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 30.000,00 € en las siguientes partidas:

PARTIDA	IMPORTE
01.3343.22609 pam 4068	15.622,77 €
01.3343.22706 pam 4068	11.957,22 €
01.3343.22300 pam 4068	2.420,01 €

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde Delegada de Cultura. Noelia Losada Moreno

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Alamada Drinsinal 22 20004 Málaga TIF 054 000 054 yyyyyalaga ay

Alameda Principal, 23 $_{\blacksquare}$ 29001 $_{\blacksquare}$ Málaga $_{\blacksquare}$ TLF 951.926.051 $_{\blacksquare}$ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	dm3dxYHtfDO8H91HvJ88Qw==		Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/07/2022 15:59:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dm3d:	xYHtfDO8H91H	vJ88Qw==





Servicio de Presupuestos

ASUNTO: VIGÉSIMO TERCER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia del convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro FUNDACIÓN MÁLAGA para el "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", por importe de 3.000,00 €; y del convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la empresa BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U., para el patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZÉ, por importe de 30.000,00 €.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **3.000,00** €.

Dicho ingreso podrá generar créditos, para cada una de las líneas previstas, en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

01.3349.48100.4001: "Cultura. Otras actividades culturales. Subvenciones corrientes dinerarias en premios y pensiones de estudio e investigación. Subvenciones en materia de cultura", por importe de **3.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 4.**

Cuarto:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos 47000 "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **30.000,00 €.**

Dicho ingreso podrá generar créditos, para cada una de las líneas previstas, en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

01.3343.22609.4068: "Cultura. Sala de exposiciones. Actividades culturales y deportivas. Exposiciones en espacios no municipales", por importe de **15.622,77 €. Proyecto 2022 3 01000 3.**

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ficación EVjO+4jWTJuiHDnWDFXMig==		Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín		05/08/2022 13:03:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVj0	+4jWTJuiHDnWI	OFXMig==





Servicio de Presupuestos

01.3343.22706.4068: "Cultura. Sala de exposiciones. Estudios y trabajos técnicos. Exposiciones en espacios no municipales", por importe de **11.957,22 €. Proyecto2022 3 01000 3.**

01.3343.22300.4068: "Cultura. Sala de exposiciones. Servicios de transporte. Exposiciones en espacios no municipales" por importe de **2.420,01 €. Proyecto 2022 3 01000 3.**

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica El Jefe del Servicio de Presupuestos

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EVjO+4jWTJuiHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	05/08/2022 13:03:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVj0+4jWTJuiHDnWDFXMig==		DFXMig==



El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

nº doc:507397/2022 nº orden:88 /2022 Fecha: 04/07/2022



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. COMO PATROCINADOR DE LA EXPOSICIÓN "MY SECRET GARDEN" DE AREN QUINZE (EXPEDIENTE Nº 11/2022).

En este punto se propone por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 29 de junio de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

"La exposición objeto de patrocinio por BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. ES es "MY SECRET GARDEN", la cual se inauguró el 24 de junio de 2022, por ello es necesario que el patrocinio y el convenio de colaboración regulador del mismo se apruebe por la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 1 de julio de 2021."

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, ha estudiado la oferta presentada a la convocatoria pública de patrocinio de la Exposición My Secret Garden de Aren Quinze.

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 7 de mayo de 2021, se propone a este órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de la Exposición My Secret Garden de Aren Quinze a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		





BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U, anteriormente denominada MAXXIUM ESPAÑA S.L., con una aportación dineraria por importe de 30.000,00 ϵ .

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio de 2022 y de Intervención General de fecha 29 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "LARIOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de "LARIOS" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 33.524.259-B, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 2 de agosto de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 2801 de su protocolo.

En adelante, "BSEB" o "LARIOS"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a.

-2-

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		



Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

- 1.-Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "LARIOS".
- 2.- Que LARIOS tiene como objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios
- 3.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- 4.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- 5.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- 6.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, organiza la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II, Palmeral de las Sorpresas del Puerto de Málaga para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y en particular las creaciones artísticas, esculturas, y su implantación en la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		



Es considerado de interés para la cultura malagueña la promoción de exposiciones de estas características en puntos de interés para nuestra ciudad, contribuyendo con ello al posicionamiento cultural de Málaga.

7.- Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022", organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

-4

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		





El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la finalización de la citada exposición (31 de agosto de 2022), que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022".

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		



SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

<u>DÉCIMA</u>.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la

-6-

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		





Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"

D. Marcos de la Torre Muñoz Apoderado

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	02/07/2022 01:56:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/07/2022 11:55:32
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DZVNh9SHu5DKh/JVnkkXMw==		



Ayuntamiento de Málaga Área de Gobierno de Presidencia Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

nº doc:342162/22 nº orden: 49/22 fecha: 6/05/22

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 2.
PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN MÁLAGA COMO PATROCINADOR PARA LA CELEBRACIÓN DEL "VI CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS", ASÍ COMO A LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ENTIDAD RESEÑADA (EXPEDIENTE N° 6/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 30 de abril de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, ha estudiado la oferta presentada a la convocatoria pública de patrocinio para la celebración del "VI Certamen Suso de Marcos".

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 7 de mayo de 2021, se propone a este órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para la celebración de los "VI Certamen Suso de Marcos" a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

• FUNDACIÓN MÁLAGA, con una aportación dineraria por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES	El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Loc	Edo : Francisco A Merino Cuenca
-------------------------------	---	---------------------------------

cal.

Código Seguro De Verificación	451ZD/M015GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==		



Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 21 de marzo de 2022 y de Intervención General de fecha 26 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Convenio de Patrocinio objeto de aprobación:

"<u>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</u>

REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN MÁLAGA, con domicilio a efectos de este convenio en Plaza de la Constitución, 2 3°, 29005 Málaga, con C.I.F. G- 92364892, representada en este acto por D. Juan Colbalea Ruíz, con D.N.I. nº: 24.688.494 H, en calidad de Presidente de la Fundación Málaga.

En adelante, "FUNDACIÓN"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. n^a: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

1.-Que FUNDACIÓN, es una Fundación es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es desarrollar actividades de tipo patrimonial, cultural, investigador, social y medioambiental a través de programas dentro del ámbito de la provincia de Málaga.

Código Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/M015GHQF5zHXcUFw==		



- 2.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- 3.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.
- 4.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- 5.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- 6.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- 7.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza el "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias en su más amplia expresión, convoca el "VI Certamen Suso de Marcos", con el objetivo de cofinanciar el Premio de un texto de la obra teatral ganadora del certamen corriendo por cuenta del autor, autora o colectivo la representación de la obra premiada.

Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar las actividades literarias de diversa naturaleza como poesía, ensayo, novela y teatro que apoyan al desarrollo de la cultura en la ciudad de Málaga.

8.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar el "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==		



Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

- 9.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes
- 10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de FUNDACIÓN en concepto de patrocinio en la actividad "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022 organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA. - APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 3.000,00 euros (tres mil euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en la actividad del "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega del citado premio, que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración.

-4-	

Código Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/M015GHQF5zHXcUFw==		



Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.

OUINTA,- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022.

FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN.

<u>SÉPTIMA</u>.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

• Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa,

ódigo Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/MO15GHOF5zHXcUFw==		



mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,

- Reflejar la participación activa de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

<u>DÉCIMA.</u>- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

-	o	•

Código Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/M015GHQF5zHXcUFw==		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

Por FUNDACIÓN MALAGA

<u>AYUNTAMIENTO</u> **MÁLAGA**

D. Juan Cobalea Ruíz Presidente

D^a. Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:02			
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:52			
Observaciones	Página 7/7					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/451ZD/MO15GHQF5zHXcUFw==					







CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN MÁLAGA, con domicilio a efectos de este convenio en Plaza de la Constitución, 2 3º, 29005 Málaga, con C.I.F. G-92364892, representada en este acto por D. Juan Colbalea Ruíz, con D.N.I. nº: 24.688.494 H, en calidad de Presidente de la Fundación Málaga.

En adelante, "FUNDACIÓN"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Da. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. no: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

- 1.-Que FUNDACIÓN, es una Fundación es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es desarrollar actividades de tipo patrimonial, cultural, investigador, social y medioambiental a través de programas dentro del ámbito de la provincia de Málaga.
- 2.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- 3.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

1

24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) Firmado digitalmente por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) Fecha: 2022.05.09 12:58:39 +02'00'

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31				
Observaciones		Página	1/6				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==						







- 4.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- 5.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- 6.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- 7.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, organiza el "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias en su más amplia expresión, convoca el "VI Certamen Suso de Marcos", con el objetivo de cofinanciar el Premio de un texto de la obra teatral ganadora del certamen corriendo por cuenta del autor, autora o colectivo la representación de la obra premiada.

Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar las actividades literarias de diversa naturaleza como poesía, ensayo, novela y teatro que apoyan al desarrollo de la cultura en la ciudad de Málaga.

8.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar el VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con

24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892)

Firmado digitalmente por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) Fecha: 2022.05.09 12:59:06 +02'00'

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31			
Observaciones		Página	2/6			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==					







su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

- 9.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes
- 10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de FUNDACIÓN en concepto de patrocinio en la actividad "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022 organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **3.000,00 euros** (tres mil euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

24688494H JUAN 24688494H J COBALEA (R: G92364892) G92364892)

Firmado digitalmente por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892)

Fecha: 2022.05.09 12:59:25 +02'00'

/ Techar 2022103103 12133123 102 00

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+Zzl	neEafgHcgcI+A	AAAblg==







TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en la actividad del "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega del citado premio, que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2022.

FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y

24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) Fecha: 2022.05.09 12:59:50 +02'00'

Firmado digitalmente por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892)

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31			
Observaciones		Página	4/6			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==					







Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

• En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.

24688494H JUAN

Firmado digitalmente por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) COBALEA (R: G92364892) Fecha: 2022.05.09 13:00:08 +02'00'

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31				
Observaciones		Página	5/6				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==						







 Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por FUNDACIÓN MALAGA

D. Juan Cobalea Ruíz Presidente

Firmado por 24688494H JUAN COBALEA (R: G92364892) el día 06/05/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Da. Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 6 de mayo de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico de Gestión de Centro Culturales y Museísticos. Fdo: Pablo Briales Requena.

BRIALES Firmado digitalmente por BRIALES REQUENA PABLO DNI 44583737P
- DNI 44583737P
- Fecha: 2022.05.19 10:14:15 +02'00'

Código Seguro De Verificación	H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31				
Observaciones		Página	6/6				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H+ZzheEafgHcgcI+AAAblg==						







CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "LARIOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de "LARIOS" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 33.524.259-B, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 2 de agosto de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 2801 de su protocolo.

En adelante, "BSEB" o "LARIOS"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Da. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. no: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

- 1.-Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "LARIOS".
- 2.- Que LARIOS tiene como objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios





- 3.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- 4.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- 5.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras
- 6.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, organiza la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II, Palmeral de las Sorpresas del Puerto de Málaga para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y en particular las creaciones artísticas, esculturas, y su implantación en la ciudad de Málaga.

Es considerado de interés para la cultura malagueña la promoción de exposiciones de estas características en puntos de interés para nuestra ciudad, contribuyendo con ello al posicionamiento cultural de Málaga.

7.- Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar









incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022", organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del





Puerto de Málaga para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la finalización de la citada exposición (31 de agosto de 2022), que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022".

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de





carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

<u>SÉPTIMA</u>.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

• En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.



ASIMISA



• Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"

D. Marcos de la Torre Muñoz Apoderado



Da. Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura





CI

Clave operación 300 0 Signo

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **INGRESOS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:

Aplicaciones:

Oficina

2022 Ejercicio:

1

30.000,00

Presupuesto

Importe EUROS Orgánica Económica: 47000

SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.

Importe EUROS Importe

TREINTA MIL EUROS. 30.000,00

Código de Gasto/Proyecto: EXPOSICIÓN "MY SECRET GARDEN". A 2022 3 01000 3

Tercero: B08194359 BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.

Interesado:

Texto libre

IMPORTE SEGUN CONVENIO SUSCRITO PARA LA EXPOSICION MY SECRET GASRDE DE ARNE QUINZE. JGL 1/7/2022. GENERACION CDTO.

> TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación 120220007880 Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 25/07/2022

Código Seguro De Verificación	TUXRkyTWIuuslBVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	25/07/2022 09:25:30			
Observaciones		Página	1/1			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TUXRkyTWIuuslBVilA3L0A==					





CI

Clave operación 300 Signo 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:

Aplicaciones:

Oficina

Ejercicio: 2022

Presupuesto

Orgánica Económica:

Importe EUROS

SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO

Importe

Importe EUROS

TRES MIL EUROS.

3.000,00

3.000,00

1

Código de Gasto/Proyecto:

2022 3 01000

4

VI CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MA

Tercero:

G92364892 FUNDACION MALAGA

Interesado:

Texto libre

IMPORTE SEGUN CONVENIO SUSCRITO PARA LA EXPOSICION VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS. JGL 6/5/2022 - GENERACION CDTO.

TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación 120220007883

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Nº. Rel. Cont:

Fecha **25/07/2022**

Código Seguro De Verificación	cw7bkgtPJhdSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	25/07/2022 09:25:31				
Observaciones		Página	1/1				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cw7bkgtPJhdSYJ3pD3L8gQ==						



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 23 GEN 2022 Fecha: 25/07/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 23 EXPTE. GENERACIÓN DE CREDITOS PPTO. 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de	e Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3343 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2022 3 01000 3		060 +	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.420,01	
G	01 3343 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2022 3 01000 3		060 +	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		15.622,77	
G	01 3343 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2022 3 01000 3		060 +	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		11.957,22	
G	01 3349 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2022 3 01000 4		060 +	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2022 3 01000 3	B08194359	020 +	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		30.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2022 3 01000 4	G92364892	020 +	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.000,00		
	1		I	1	Suma Total	1	33.000,00	33.000,00	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 23º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "PATROCINIOS FUNDACIÓN MÁLAGA Y BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U."

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se aprobó las siguientes propuestas:

- Con fecha 6 de mayo de 2022, el Patrocinio de la actividad "VI Certamen de Teatro Suso de Marcos", por la Fundación Málaga. Dicho patrocinio consiste en una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 3.000,00 €.
- Con fecha 1 de julio de 2022, Patrocinio de la exposición "My Secret Garden" de Arne Quinzé, por la empresa Beam Suntory España Beverages S.L.U. Dicho patrocinio consiste en una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 25/07/2022 se propone **generar** créditos por la cantidad total de 33.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento para la financiación de los Convenios con Fundación Málaga y la empresa Beam Suntory Espaá Beverages S.L.U.

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO	DE GASTOS	ESTADO D	E INGRESOS
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	30.000,00	4	33.000,00
4	3.000,00		
TOTAL	33.000,00	TOTAL	33.000,00

	ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
	33.000,00 33.000,00									
	ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE IN	IGRESOS			
	Aplic. GASTOS	Proyecto	R.I 🔻	Importe 🔻	Aplic. INGRES	Proyecto	- Agente -	Importe -	DESCRIPCIÓN	▼
2022	01 3343 22609 4068	2022 3 01000 3	6	15.622,77	2022 00 47000	2022 3 01000 3	B08194359	15.622,77	EXPOSICIÓN ""MY SECRET GARDEN"". ARNE QUINZE	
2022	01 3343 22706 4068	2022 3 01000 3	6	11.957,22	2022 00 47000	2022 3 01000 3	B08194359	11.957,22	EXPOSICIÓN ""MY SECRET GARDEN"". ARNE QUINZE	
2022	01 3343 22300 4068	2022 3 01000 3	6	2.420,01	2022 00 47000	2022 3 01000 3	B08194359	2.420,01	EXPOSICIÓN ""MY SECRET GARDEN"". ARNE QUINZE	
2022	01 3349 48100 4001	2022 3 01000 4	6	3.000,00	2022 00 48000	2022 3 01000 4	G92364892	3.000,00	VI CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS	

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por

23 GC AYTO 2022 "Patrocinios con Fundación Málaga y empresa Beam Suntory España Beverages S.L.U."

Código Seguro De Verificación	g0afC5uZgucFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	01/08/2022 14:22:22		
Observaciones		Página	1/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g0afC5uZgucFMQYsZsEUZQ==				





su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones de capital procedentes de la Unión Europea. El detalle de los compromisos de aportación es el siguiente:

33.000,00									
modif 🗐	Nº Operación ▼ Fase ▼ F	echa 💌 R	leferencia Proyecto	▼ Aplicación ▼ Im	nporte Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre		
23 GC 2022	2 120220007880 CI	25/07/2022	12022004113 2022/3/01000/3	2022 00 47000	30.000,00 B08194359	BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.	IMPORTE SEGUN CONVENIO SUSCRITO PARA LA EXPOSICION MY SECRET GASRDE DE ARNE QUINZE. JGL 1/7/2022. GENERACION CDTO.		
23 GC 202	2 120220007883 CI	25/07/2022	12022004115 2022/3/01000/4	2022 00 48000	3.000,00 G92364892	FUNDACION MALAGA	IMPORTE SEGUN CONVENIO SUSCRITO PARA LA EXPOSICION VI CERTAMEN SUSO DE MARCOS. JGL 6/5/2022 - GENERACION CDTO.		

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Si supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

 $23~GC~AYTO~2022~" Patrocinios~con~Fundaci\'on~M\'alaga~y~empresa~Beam~Suntory~Espa\~na~Beverages~S.L.U."$

Código Seguro De Verificación	g0afC5uZgucFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	01/08/2022 14:22:22			
Observaciones		Página	2/2			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g0afC5uZgucFMQYsZsEUZQ==					

